



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-A-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador,

29 ENE. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente N° 1409-2015 de fecha 26.01.2015 presentado por Freddy Basilides Santos Gonzales, identificado con DNI N° 42012234, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare disuelto su vínculo matrimonial con Carlieng Solange Coca Hauxwell, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 29227 que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29227, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16.05.2008, señala en su artículo 3° que: "Son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente Ley, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio" y en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4° de su Reglamento aprobado con D.S N°009-2008-JUS, la solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, Freddy Basilides Santos Gonzales y Carlieng Solange Coca Hauxwell, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 29 de setiembre de 2006;

Que, con Expediente N° 12539-2014 de fecha 19.08.2014 Freddy Basilides Santos Gonzales y Carlieng Solange Coca Hauxwell, iniciaron el procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior a fin de que se declare su separación convencional, petición que fue RESUELTA con la Resolución de Alcaldía N° 597-2014-ALC/MVES de fecha 08.09.2014;

Que, mediante Informe N° 063-2015-SGRC-GSMGA/MVES del 27.01.2015 la Sub Gerente de Registro Civil, comunica que de la revisión de la Resolución de Alcaldía N° 597-2014-ALC/MVES de fecha 08.09.2014 se constató que han transcurrido dos (02) meses de haberse declarado la Separación Convencional de los recurrentes; y en aplicación del Art. 7° de la Ley N° 29227, Opina por la procedencia de la solicitud de Disolución de Vínculo Matrimonial presentada por Freddy Basilides Santos Gonzales, a través del Expediente N° 1409-2015 de fecha 26.01.2015;

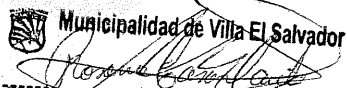
Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) y 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como la Ley N° 29227 que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Municipalidades y Notarías, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

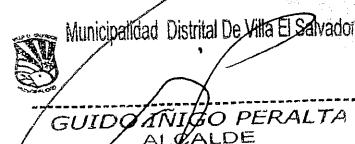
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DISUELTO el VÍNCULO MATRIMONIAL entre **FREDDY BASILIDES SANTOS GONZALES** y **CARLIENG SOLANGE COCA HAUXWELL** celebrado ante la la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 29 de setiembre de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad de Villa El Salvador
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO ANÍBAL PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia